



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTROL INTERNO

Decreto Alcaldicio N° 0241 / I.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2022 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco,

20 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03.2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 19.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°610 del 30 de diciembre de 2021 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2022.
- 7.-El Decreto N°531 del 22 de noviembre de 2021, que nombra al Comité Técnico para el PMG 2022.
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°23 del 17.04.2023 con el que se aprobó el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2022, según informe emanado del Director de Control Interno.
- 9.-El Informe de cumplimiento de las metas propuestas en el PMG 2022, elaborado por El Director de Control Interno.
- 10.-El Certificado N°45 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Secretaría Municipal, que da cuenta de la aprobación del H. Concejo Municipal del Cumplimiento de metas del PMG 2022.
- 8.- El dictamen N° 65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación.



9.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.

10.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y

11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2022 y en servicio al 01 de enero de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	Área de Trabajo	Cumplimiento
01	Alcaldía, Sec. Municipal, Control Interno y Seguridad Pública.	100%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas- Transito	100%
05	Dirección de Obras Municipales	100%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 100%.

3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N° 20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N° 20.198 y N° 20.723:

3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2021, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



	GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG DETERMINADO DICTAMEN N° 18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR ANUAL APLICACIÓN DICTAMEN N°18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR ANUAL PAGAR 2023
		TOTAL ASIGNACION	PMG	TOTAL ASIGNACION	PMG		PAGAR	PAGAR	ANUAL
ALCALDE	5	2.398.859	734.051	2.744.886	839.935	105.884	734.051	2.202.153	8.808.610
DIRECTIVO	7	1.920.135	587.561	2.246.317	687.373	99.812	587.561	587.561	7.050.735
	9	1.348.825	412.740	1.855.451	567.768	155.028	412.740	412.740	4.952.885
PROFESIONAL	11	952.573	291.487	1.559.899	477.329	185.842	291.487	291.487	3.497.850
	12	901.450	275.844	1.431.484	438.034	162.190	275.844	275.844	3.310.124
	10	1.127.111	344.896	1.668.516	510.566	165.670	344.896	344.896	4.138.751
	11	952.573	291.487	1.532.301	468.884	177.397	291.487	291.487	3.497.850
TECNICO	12	901.450	275.844	1.407.484	430.690	154.846	275.844	275.844	3.310.124
	13	786.622	240.706	1.289.239	394.507	153.801	240.706	240.706	2.888.476
	12	901.450	275.844	1.407.484	430.690	154.846	275.844	275.844	3.310.124
	13	786.622	240.706	1.289.239	394.507	153.801	240.706	240.706	2.888.476
	14	699.321	213.992	1.181.052	361.402	147.410	213.992	213.992	2.567.908
ADMINISTRATIV	15	624.902	191.220	1.082.500	331.245	140.025	191.220	191.220	2.294.639
Y AUXILIARES	16	601.309	184.001	992.428	303.683	119.682	184.001	184.001	2.208.007
	17	540.733	165.464	910.359	278.570	113.106	165.464	165.464	1.985.570
	18	515.773	157.827	884.186	270.561	112.734	157.827	157.827	1.893.920
	19	511.141	156.409	802.739	245.638	89.229	156.409	156.409	1.876.910

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2023, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2023.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/EOA

Distribucion:

ALCALDE/ FINANZAS/ REMUNERACIONES/ TRANSPARENCIA/ SEC. MUNICIPAL/PERSONAL/DOM/TRANSITO/DIDECO/ADM. MUNICIPAL/
SECPLAN/ADMINISTRACION/ ARCHIVO





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N°045.-

Trehuaco, abril 17 del 2023.

LUCY CARTES RAMIREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 17.04.2023 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó, por los votos de los concejales Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela y Viviana Nova Sepúlveda, aprobar el Informe de Cumplimiento de Metas del PMGM año 2022. El concejal Pedro Concha Riquelme y el alcalde Raúl Espejo Escobar se abstienen de votar.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Control Interno Municipal.

LUCY CARTES RAMIREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Distribución:

- La indicada/ Archivos Sec. Municipal.